



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. Objeto. La Provincia de Buenos Aires implementará una perspectiva Sensible al Género en la formulación, aprobación parlamentaria, ejecución y control del Presupuesto Provincial, con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan participar en el ámbito económico, político, social y cultural sobre bases de igualdad.

Artículo 2º. Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por Presupuesto Sensible al Género como aquel:

- a) Que reconoce las diferentes necesidades, intereses y realidades que las mujeres y los varones tienen en la sociedad y las desigualdades subyacentes de las mismas aportando recursos para abordarlas;
- b) Que reconoce las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que diferencialmente mujeres y varones aportan en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano y las tiene en cuenta para movilizar y distribuir los recursos;
- c) Cuya planificación y programación contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Artículo 3º. Identificación. Establécese la identificación de las partidas presupuestarias bajo el Presupuesto Sensible al Género en el Presupuesto Provincial mediante nuevas categorías programáticas y el etiquetado de categorías existentes, conforme a la técnica de presupuesto por programas y su orientación a resultados. Deben estar reflejadas todas aquellas acciones que las jurisdicciones y entidades realizan en materia de política de género.

Artículo 4º. Formulación del presupuesto. Adecúese la ley 13.767 de Administración Financiera en todo aquello que resulte pertinente para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 5º. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º. De la Autoridad de Aplicación La autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- 1) Elaborar una propuesta que contemple metodología, sistemas, instrumentos, variables e indicadores que permitan incorporar el enfoque del Presupuesto Sensible al Género al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, según lo dispuesto en la presente ley.
- 2) Realizar un detalle exhaustivo de todos los gastos asignados en el Sector Público Provincial a unidades, organismos y demás instituciones que promuevan la igualdad y equidad de género y el apoyo a las mujeres.
- 3) Realizar y comunicar trimestralmente un análisis transversal de la ejecución del Presupuesto Sensible al Género del año fiscal en curso, desagregando por



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Diputada
Dra. SANDRA S. PARIS
Bloque CAMBIEMOS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
PATRICIA M. OJEDA
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
ANDREA C. BOSCO
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Diputada
Fabiana P. ...
Bloque Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
I. C. VERÓNICA BARBIERI
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

jurisdicción, entidad, programa presupuestario e información de mediciones físicas.

- 4) Establecer porcentaje del gasto público desagregado por jurisdicción, entidad y ubicación geográfica de las diversas políticas, planes, programas y acciones que respondan a las herramientas establecidas en el presupuesto sensible al género.
- 5) Generar información desagregada por género que permita identificar el equilibrio relativo al empleo en el Sector Público Provincial; la proporción de hombres y mujeres empleadas por cada categoría; y la media de ingresos de las mujeres respecto a la media de ingresos de hombres en cada categoría.
- 6) Generar capacidades en los/las funcionarios/as públicos/as sobre la perspectiva de género para su identificación en las finanzas públicas.
- 7) Coordinar y cooperar con otras instituciones para la incorporación del enfoque de género en las finanzas públicas.
- 8) Brindar capacitación y asistencia para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Artículo 7º. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo que no exceda los sesenta (60) días a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada
Dra. LAURA VIRGINIA APRILE
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Diputada
VANESA ZUCCARI
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
ROSIO ANTINORI
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
BEVLACQUA MARÍA FERNANDA
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
PATRICIA CUSCIA
Bloque Movimiento Evita
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
ROCIO S. GIACCONE
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
CAROLINA PIPARO
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
MARISOL MERQUEL
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Bque. Frente Amplio Justicialista
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
Dra. LUCIA PORTOS
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPVJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
Dra. SUSANA E. LAZZARI
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada
FLORENCIA SAINOU
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Los presupuestos públicos son un instrumento de política económica y social que reflejan las prioridades de los Estados en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país así como su compromiso con los derechos humanos de hombres y mujeres. En este sentido, la forma en la cual se distribuyen los recursos presupuestales juega un importante papel para crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdad de género en el trabajo no remunerado y el remunerado, en acceso a la propiedad de recursos materiales, en el acceso a créditos y también para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

El Presupuesto Sensible al Género (PSG) es aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. Para ello es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres.

Los PSG consideran todas las fases de elaboración presupuestaria, desde la formulación, la planeación, la elaboración del presupuesto y la evaluación de impacto de las intervenciones públicas. Un aspecto importante considerado también en los PSG es el análisis del impacto diferenciado de la recaudación de impuestos entre hombres y mujeres.

La idea detrás del desarrollo de estos presupuestos es que el ejercicio del gasto de un gobierno no es neutro al género. La política pública puede contribuir a disminuir o incrementar las desigualdades entre hombres y mujeres en áreas como el trabajo remunerado y no remunerado, la salud, la educación, la nutrición, por mencionar algunas. Uno de los mecanismos utilizados para el logro de la igualdad de género es la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D- 2501 /19-20

aplicación de medidas especiales de carácter temporal (conocidas también como acciones afirmativas) las cuales están orientadas a allanar el camino hacia la igualdad de género.

Siguiendo el enfoque de Naciones Unidas, el Presupuesto Sensible al Género permitirá analizar el impacto de los recursos destinados a igualar oportunidades entre hombres y mujeres. Este análisis, brindará la posibilidad de modificar y/o ampliar políticas y corregir cursos de acción, al tiempo que destaca al presupuesto como un instrumento de gobierno para empoderar a la mujer y favorecer sus derechos, a fin de visibilizar el impacto de género en el uso de los fondos públicos.

Los principios de no discriminación y de igualdad de género se interrelacionan para avanzar hacia la igualdad sustantiva, poniendo en el centro del debate las múltiples e interconectadas formas de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad.

Ya son varios los países que han implementado distintos instrumentos con la finalidad de reconocer la inversión en materia de género dentro de los presupuestos públicos.

La IV Conferencia Mundial celebrada en Pekín en 1995, marcó antecedente sobre la importancia de trabajar hacia la igualdad de oportunidades promoviendo métodos estadísticos para mejorar los datos relacionados con la mujer en sus distintos ámbitos.

Australia inició su análisis del presupuesto con perspectiva de género sobre todo el gasto público a mediados de la década de 1980, contribuyendo a la revisión de programas, políticas y asignaciones de recursos que promuevan una mayor participación de las mujeres.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

[Signature]
Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque CAMBIEMOS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
PATRICIA MOYANO
Diputada Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
ANDREAC BOSGO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
FABIAN A. B. BARRINO
Diputado
Bloque Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Guatemala y Ecuador lo hicieron a través de clasificadores presupuestarios con enfoque de género y Bolivia implementó un clasificador por objeto del gasto en el presupuesto nacional.

En 1994, una coalición de activistas de la sociedad civil y parlamentarias de Sudáfrica impulsó el análisis de género en el presupuesto nacional. El método consistió en tomar el marco de políticas gubernamentales sector por sector y realizar los siguientes pasos: examinar los temas de género en el sector; analizar la adecuación del marco de políticas; examinar en qué medida la asignación de recursos refleja un firme compromiso con las metas de las políticas; analizar la utilización real de los recursos (cuántos hombres y mujeres se han beneficiado y a qué costos); evaluar los impactos a largo plazo en hombres y mujeres, identificando en qué medida se mejoraron sus condiciones de vida.

Indudablemente el mundo está cambiando hacia la paridad en todos los sentidos. Esta norma tiene como objetivo contribuir a esta causa, a fin de generar igualdad también en el reparto de recursos económicos. Los presupuestos sensibles al género reconocen las diferentes realidades de varones y mujeres y visibilizan las inequidades subyacentes, aportando recursos para abordarlas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

[Signature]
Dra. SUSANA E. LAZZARI
Diputada
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bque. Frente Amplio Justicialista
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

[Signature]
Ing. MARI CAROLINA MARCOS SCHELETTI
Diputada Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

[Signature]
ROSIO ANTINORI
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
MARISOL MERQUEL
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dra. LAURA VIRGINIA AERILE
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
VANESA ZUCCARI
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
GABRIELA BESANA
Diputada
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

[Signature]
BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.